

Cláusulas de ciberseguridad



GRUPO POPULAR



Servicios Profesionales

1. Ciberseguridad.- LAS PARTES exponen que las negociaciones llevadas a cabo (o el proyecto a desarrollar en conjunto) entre el titular de la información descrita a continuación, en adelante el Divulgador, y el receptor de la misma, en adelante el Receptor, han involucrado o involucrarán divulgación escrita o verbal y comunicación al Receptor por parte del Divulgador o por miembros de su equipo de trabajo, de documentos propios o controlados por alguno de los mencionados anteriormente, la que puede incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera, en adelante la Información”.

PÁRRAFO I: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no sean los establecidos aquí.

PÁRRAFO II: EL PROVEEDOR deberá contar con un sistema de anti-malware con capacidad de prevención anti-explotación basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los equipos que procesen o almacenen la información confidencial o sensible y/o cualquier otro dato del **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, manteniendo este sistema actualizado al día para la debida protección de los documentos y datos brindados por el Grupo Popular.

PÁRRAFO III: EL PROVEEDOR deberá contar con una política de Gestión de Terceros que contemple los lineamientos para el cumplimiento de los servicios que este necesite subcontratar como parte del servicio que el Grupo Popular este requiriendo y que cumpla con los planteado en este contrato.

PÁRRAFO IV: De igual manera **EL PROVEEDOR** deberá mantener una gestión de actualización y parchados de sistemas en los cuales se estará gestionando información perteneciente al Grupo Popular, para la prevención de fuga de información deberá tener un sistema o políticas y procedimientos, o cualquier otro mecanismo **DLP (Data Loss Prevention)**, según las buenas prácticas de la industria para mitigar este tipo de riesgo de la fuga de información a través de dispositivos de almacenamientos extraíbles, USB, Discos Duros, CD, DVD, Email, etc.



PÁRRAFO V: El **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** se reserva el derecho de realizar revisiones periódicas relacionadas al cumplimiento de los controles acordados en el presente contrato. De identificarse algún hallazgo en cualquiera de las infraestructuras de **EL PROVEEDOR**, le será reportado y **EL PROVEEDOR** deberá comprometerse a corregirlo de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.

PÁRRAFO VI: Si **EL PROVEEDOR** necesitase en algún momento conectarse a los sistemas del **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** por el tipo de servicio contratado, este deberá realizarlo a través de una conexión segura y deberá configurarse en conjunto con el personal del Grupo Popular. De igual manera si se comparte información considerada confidencial y/o sensible, esta debe ser a través de canales y/o conexiones seguras, las cuales serán provistas por **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**.

PÁRRAFO VII: **EL PROVEEDOR** deberá hacer uso adecuado de las conexiones provistas por **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, cumpliendo con una serie de lineamientos de seguridad en todo dispositivo que se conecte a nuestra red corporativa (y mientras esté activa esta conexión), incluyendo, pero no limitándose a: no ejecutar (o preferiblemente no tener instalado) ningún tipo de aplicación de Mensajería instantánea, Acceso remoto, Peer to peer (P2P) o Storage, y no navegar en websites de las categorías de Redes sociales, Streaming, Descargas, Juegos, Pornografía o Hacking; limitándose a hacer uso de las herramientas autorizadas por el **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**. Cualquier violación a estos lineamientos, será motivo de bloqueo del usuario e inicio de una investigación de seguridad.

PÁRRAFO VIII: **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta cumplir con las obligaciones y responsabilidades siguientes con respecto al personal que estará brindando el servicio:

- a. **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener su personal uniformados y portando carnets de trabajo cuando este lo amerite, al momento de realizar los trabajos objeto del presente contrato.
- b. **EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar a **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES** los nombres y cédulas del personal que destinará al servicio, dotándolos de carnets de identificación que deberán ser utilizados en forma visible mientras se encuentren realizando los Servicios expuestos en este Contrato Marco o cada una de las Órdenes de Servicios.
- c. **EL PROVEEDOR** se compromete y obliga a realizar las depuraciones de lugar al personal a ser utilizado en la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- d. **EL PROVEEDOR** deberá notificar a **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, dentro de las 24 horas siguientes en que se produzca, la salida y desvinculación de su personal que, en virtud de sus funciones, cuente con las credenciales, carnets y/o autorizaciones para acceder a las instalaciones de **GRUPO POPULAR Y/O SUS FILIALES**, a fin de que este último pueda tomar las medidas de control y seguridad correspondientes.